

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201700278

CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.
NIT: 830.056.149 -0
VALOR: \$7.857.320.371, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO: 26 de Septiembre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2018

VALOR TOTAL: \$7.857.320.371, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 28 de Febrero 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201700278**, cuyo objeto: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLIN- PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA CON CONECTIVIDAD"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600071363 por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (57.704.911.606), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016.
- B. Que el 27 de Julio de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600071363.
- C. Que la **ESU** y **COMPAÑÍA DE INTEGRACION S.A (CI2)** el 22 de Septiembre de 2017, suscribieron el contrato 201700278, que tiene como objeto **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLIN- PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA CON CONECTIVIDAD"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$7.857.320.371) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

201700278



[Handwritten signatures and initials]

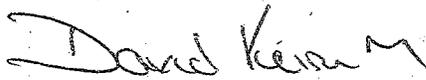
- D. Que el día 26 de Septiembre de 2017 la **ESU** y **COMPAÑÍA DE INTEGRACION S.A (CI2)**, firmaron el acta de inicio al contrato 201700278.
- E. Que el 2 de Noviembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la adición 1 y otrosí 1 al contrato 4600071363 con el fin de adquirir radios de comunicaciones para el INPEC.
- F. Que el 21 de Diciembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación 1 al contrato 4600071363 con un plazo hasta el 31 de julio de 2018.
- G. Que de acuerdo a la ampliación 1 suscrita entre la ESU y la secretaria de seguridad y el tiempo faltante de ejecución en el datacenter, el cual se hace necesario para la puesta a punto final de los equipos y el tiempo de llegada de los equipos, se solicita ampliación hasta el 28 de febrero de 2018.
- H. Que mediante radicado interno No. 2017008659 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- I. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- J. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2017008659 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 28 de Diciembre de 2017.
- K. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

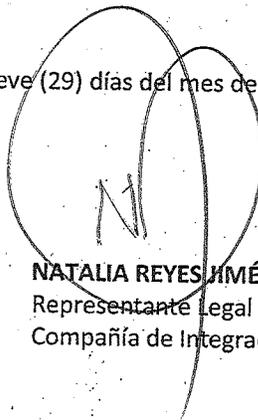
ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 28 de Febrero de 2018, toda vez que el contrato interadministrativo hoy cuenta con un plazo hasta el 31 de julio de 2018..
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas; de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017):



DAVID VIEIRA MEJÍA.
 Gerente
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU



NATALIA REYES JIMÉNEZ
 Representante Legal
 Compañía de Integración S.A - CI2

Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Alejandra Muñoz	Aprobó: Gabriel Nanclares
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General

Handwritten mark

